

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

SANTA ROSA, 16 de agosto de 2016.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 70, incisos b) y c), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en lo que respecta a movimientos docentes: Reingreso y Traslado Definitivo; y

CONSIDERANDO:

Que ante lo establecido en el Capítulo XI -Traslados Definitivos- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, resulta procedente convocar a inscripción a docentes titulares interesados en solicitar Traslados Definitivos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la normativa citada precedentemente;

Que asimismo corresponde convocar a inscripción a docentes interesados en solicitar Reingreso;

Que es necesario cumplir con lo establecido en la normativa mencionada adoptando las medidas administrativas correspondientes;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
D I S P O N E:

Artículo 1º.- Convóquese a inscripción al personal docente que reviste como titular en establecimientos educativos de nivel secundario, de gestión estatal, dependientes de esta Dirección General, a partir del 22 de agosto y hasta el 2 de septiembre del corriente año, inclusive, a los siguientes movimientos docentes: REINGRESO y TRASLADO DEFINITIVO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 70, incisos b) y c), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Establécese que la inscripción a REINGRESO se realizará únicamente en la sede del Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, sito en calle Leandro N. Alem N° 251, de esta ciudad capital.

Artículo 3º.- Apruébese la planilla de inscripción de TRASLADO DEFINITIVO consignada en el anexo que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 4º.- Encomiéndese a las autoridades de los establecimientos

//.-



Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

//2.-

educativos de nivel secundario, de gestión estatal, la notificación de la presente Disposición, al personal docente a su cargo y la remisión de las planillas de inscripción de TRASLADO DEFINITIVO a esta Dirección General.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y elévese a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, a sus efectos.

DISPOSICIÓN Nº 125/16.-

MLP/meb/hau



Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

ANEXO

SOLICITUD DE TRASLADO DEFINITIVO	
LUGAR Y FECHA:	D.N.I.:
APELLIDO Y NOMBRES:	Nº LEGAJO EN EL TRIBUNAL:
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº AFILIADO:
DOMICILIO ACTUAL DE RESIDENCIA Y LOCALIDAD:	Nº TELÉFONO:
TÍTULO/S QUE POSEE:	

Solicito traslado definitivo en las siguientes horas cátedra y/o cargos titulares (deberán acreditar al momento de presentar la solicitud transcurridos los 2 años de antigüedad, desde la toma de posesión, en las horas y/o cargos titulares en los que solicita el traslado definitivo y 5 años de servicios de servicios en la jurisdicción provincial). Según lo establecido por el artículo 55 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE ORIGEN	CARGO Y/O ESPACIO CURRICULAR	HS	CURSO	DIVISIÓN	TURNO	LUGAR DE DESTINO (ESCUELA Y/O LOCALIDAD)



FIRMA Y ACLARACIÓN:

IMPORTANTE:

* Es indispensable presentar la siguiente documentación para cualquiera de las causales que motivan el traslado:

- Certificación de Servicios Docentes como titular.
- Fotocopia del D.N.I.

*En la documentación que se adjunte a la presente Planilla de Solicitud, la firma de las notas particulares y fotocopias deberán estar debidamente certificadas ante Escribano Público, Juez de Paz o Policía.

CAUSAL/ES QUE MOTIVAN EL TRASLADO DEFINITIVO (indique con una cruz en la columna central)

CAUSAL		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADAS (VER OBSERVACIONES)
A) RAZONES DE SALUD:		
Son aquellas que afectan al Trabajador de la Educación o de los integrantes del núcleo familiar y requieren necesariamente el traslado y no pueden ser resueltas en el ámbito de origen.-	- Fotocopia de documento de identidad del familiar.- - Certificado de enfermedad, diagnóstico y tratamiento avalado por el Servicio Médico Oficial (Hospital, Posta o Centro Sanitario, Asistencia Pública) quién indicará la necesidad del traslado.-	
B) SITUACIONES QUE AFECTEN AL GRUPO FAMILIAR:		
Integración del núcleo familiar: - Se atenderá esta causal cuando el núcleo familiar resulte afectado y motive la necesidad de radicarse fuera de la localidad en la que es titular.- - Se considera como núcleo familiar a quienes los une un vínculo marital (de hecho o legal) o sean parientes consanguíneos o adoptivos hasta el primer grado.	- Documentación del Familiar: Partida de Nacimiento o D.N.I. Tarjeta.- - Fotocopia de documento de identidad con domicilio real actualizado; certificado laboral (el vínculo marital de hecho se acreditará con certificado ante Juez de Paz y el legal, con fotocopia Libreta de Familia).-	
Separación conyugal:	Resolución judicial del Divorcio o Separación o constancia de divorcio en trámite.-	
Resolución del vínculo familiar:		



Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

Fallecimiento del cónyuge:		Acta de defunción y acreditación del vínculo.-
- Razones de estudio de los Hijos: - Se contemplarán cuando en el lugar de residencia no hubiese establecimiento educativo de Nivel Secundario al que puedan concurrir los hijos y en consecuencia implique cambio de residencia del Trabajador de la Educación.-		- Fotocopia de la partida de nacimiento del hijo o los hijos.- - Constancia de inscripción de alumno regular en el establecimiento educativo del nivel que corresponda.- - Constancia de terminalidad de sexto grado de Nivel Primario si la causal es continuidad de establecimiento secundario.-
C) CONCENTRACIÓN DE TAREAS		
D) OTRAS CAUSALES:		
Proximidad a su domicilio		Plano de la localidad señalando la ubicación de su domicilio y la ubicación del Colegio de origen y destino.-
Razones de estudio del titular		Certificado de estudios extendido por el Instituto de Nivel Superior o Universitario a la que asiste como alumno regular. Plan de estudios y aprobación de asignaturas.-
La presente solicitud tiene carácter de Declaración Jurada.- La consigna de datos falsos o la invocación de causal inexistente, producirá la anulación del pedido y la pérdida del derecho a una nueva presentación sin perjuicio del inicio de acciones legales.		
FIRMA Y ACLARACIÓN:.....		

ANEXO A LA DISPOSICIÓN N° 125/16.-

MCF/meb

